



Av. Las Heras 95
Resistencia – Chaco

RESOLUCION GENERAL N° 1714

VISTO:

La Resolución General N° 1713; y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada Resolución se establece la habilitación del Sistema vía web, de acogimiento de los contribuyentes y/o responsables a los beneficios del plan de pagos aprobado por la Resolución General N° 1212-t.v.-;

Que además, por la misma resolución se modifica los artículos 3º, 4º y 5º de la Resolución General 1212 –t.v.;

Que por la naturaleza de los cambios incluidos en el nuevo aplicativo Web aprobado por la Resolución General N° 1212 y modificatorias, y los tiempos de homologación y pruebas con la Entidad Bancaria, resulta necesario postergar la aplicación de la Resolución General 1713.

Que esta Administración Tributaria se halla debidamente facultada para ello, de acuerdo a las normas establecidas en la Ley Orgánica, N° 330 –t.o.- y el Código Tributario Provincial -t.o.-;

Por ello:

LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE:

Artículo 1º : Suspéndase la aplicación de las normas establecidas en la Resolución General N° 1713, relacionadas con la habilitación del Sistema de acogimiento de los contribuyentes y/o responsables a los beneficios del plan de pagos aprobado por la Resolución General N° 1212 –t.v.-, vía web y las modificaciones a los artículos 3º, 4º y 5º de la misma hasta que se cumplimente las pruebas y homologación bancaria y se publique el aplicativo web en la pagina de la Administración Tributaria.

Artículo 2º: Tomen razón las distintas dependencias de ésta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, 23 NOV 2011

Hay tres (3) sellos que dicen: C.P. RICARDO R. PEREYRA – ADMINISTRADOR – ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL – Cra ALABERT GRISELDA ADRIANA A/C DIRECCION ASUNTOS TECNICOS – C.P. INES VIVIANA CACERES JEFE DPTO. SECRETARIA TECNICA ATP.